



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00395998- -NEU-POLICIA - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE ABRIGO IMPERMEABLES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00395998- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la adquisición de camperas de abrigo impermeables, las cuales serán destinadas a efectivos próximos/as a egresar y comenzar a transitar la carrera policial;

Que a efectos de garantizar el óptimo desarrollo de las funciones que deberán llevar a cabo los/as agentes, resulta indispensable proveer a futuros/as egresados/as de dichos recursos, considerando que las mismas forman parte de uno de los elementos esenciales para brindarles óptimas condiciones laborales, resguardar su integridad física y mantener la uniformidad, máxime considerando las condiciones climáticas que se avecinan;

Que obra en las constancias del expediente, Pedido de Suministro N° 8764, con las especificaciones pertinentes de lo solicitado, como anexo del mismo;

Que el monto de la contratación se estima en la suma total de pesos ciento quince millones novecientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 115.940.000,00), por lo que resulta necesario realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria, para afrontar la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Dirección Administración y la Asesoría Letrada General, ambas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a licitación pública de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso a) del Decreto DECTO-2023-931-E-NEU-GPN, en concordancia con la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de camperas de abrigo impermeables, las cuales serán destinadas a efectivos próximos/as a egresar y comenzar a transitar la carrera policial.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las que se registrará el llamado a licitación pública, que como documento **PLIEG-2024-00582170-NEU-FINAN#POL** forma parte de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la División Contrataciones del Departamento de Finanzas de la Dirección Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación pública indicada en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** Por la División Contrataciones del Departamento de Finanzas de la Dirección Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **DESÍGNASE** a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el Artículo 39° del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Fondo de Reequipamiento Policial:

JUR	SA	UNR	Cpn-1	Cpn-2	Cpn-3	Fin	Fun	SFun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi
03	D	01	031	000	000	02	01	00	02	02	02	00	3211

**Por un monto aproximado de pesos ciento quince millones novecientos cuarenta mil con 00/100 (\$115.940.000,00).**

**Artículo 6°:** **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Provincia del Neuquén, el presente llamado a licitación pública, de acuerdo al reglamento vigente.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.